



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5815

DECRETO N° **11047** / 2019

ARICA, 5 de Septiembre de 2019.-

EXENTO

VISTOS:

- 1 La Solicitud de Patente de PIZARRO GUAMÁN MARGARITA DE LOURDES
2. Los Artículos 23 al 34 del D L N° 3 063 de 1 979 sobre Rentas Municipales
3. El Art. N° 14 del D S N° 484 de 1 980
- 4 El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Rol	8-5815			
Actividad Económica	FRUTAS VERDURAS ABARROTES BEBIDAS CONFITES CONDIMENTOS ART. ASEO LIBRERIA BAZAR PAQUETERIA			
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar			
Dirección Comercial	SAN MARCOS 1066			
Nombre del Contribuyente	PIZARRO GUAMÁN MARGARITA DE LOURDES			
Rut	[REDACTED]			
Dirección Particular	[REDACTED]			
Correo electrónico			Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	27/08/2019	Otorgación N°	8-5815	Fecha 27/08/2019

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”

**DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN
FINANZAS**

**BENEDIOTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

CCG/BCA/MGP/MSV/mng

[Circular stamp]

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**